

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2005-00517 00

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en los memoriales que anteceden y lo que respecta al fallecimiento del demandante, se dispone:

PRIMERO: Tener en su cuenta en su debida oportunidad procesal que el demandante Campo Elías Conde Gutiérrez el día 16 de noviembre de 2021, conforme se acreditó a través del certificado de defunción aportado en este asunto por su apoderado.

SEGUNDO: Advertir que no habrá lugar a decretar la interrupción del proceso por el fallecimiento del señor Campo Elías Conde Gutiérrez (q.p.e.d) –demandante-, puesto que, en este asunto se encuentra representado por su apoderada judicial.

TERCERO: Requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, informe si conoce de la existencia de algún otro heredero determinado del causante, acreditando la calidad de los mismos e indicado la dirección en donde pueden ser convocados, con el fin de poder ordenar su citación como sucesores procesales de la demandante fallecida. (C.G.P. art. 159).

CUARTO: Tener como sucesores procesales de Campo Elías Conde Gutiérrez (q.p.e.d) –demandante-, a los señores Juan Pablo Conde, Ricardo Andrés Conde y Carlos Fernando Conde, en su calidad de sucesores procesales del acreedor, quienes recibirán en el expediente en el estado en que se encuentra.

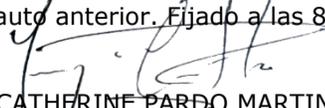
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(3)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **82** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a789e62e040d6e9c42d2839ced7a11861a07b8599e1749daed7409d2853c4a**

Documento generado en 26/07/2022 02:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>